



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-732808-UNC-ME#BS.-

EX-2025-732808-UNC-ME#BS

VISTO

Lo actuado en el EX-2025-732808-UNC-ME#BS para la provisión de reactivos inmuematológicos y serológicos y, equipo autoanalizador de muestras de serología para Banco de Sangre.

Y CONSIDERANDO

Que dichos reactivos y equipamiento son necesarios para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley Nacional de Sangre N° 22.990, la Ley Provincial de Sangre N° 8.241 y normas técnicas y administrativas de Hemoterapia;

Que a orden 3 y 5 se encuentran las solicitudes correspondientes de los Jefes de Área donde se detallan las especificaciones técnicas de los bienes requeridos;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguíta Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la RSPGI N°159/2012 y a orden 25 la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró la solicitud de bienes y servicios N° 228/2025 y, que orden 21 consta el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares y a orden 24 el pliego único de bases y condiciones generales del régimen de contrataciones;

Que a orden 18 se encuentra el informe de disponibilidad presupuestaria emitido por el Área Económica-Financiera del Banco de Sangre;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones atento a lo establecido por la Ordenanza HCS N°4/2025 en su artículo N°9 del Anexo I (decreto 1023/01) aconseja como procedimiento de selección la licitación pública con modalidad de orden de compra abierta;

Que se ha derogado la Ordenanza del HCS N°5/2013 y en su reemplazo se procede a implementar la Ordenanza del HCS N°4/2025 y su cláusula transitoria del Artículo N°8, que

establece continuar utilizando medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios, hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la U.N.C.;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo N° 1: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública con modalidad de orden de compra abierta para la adquisición de reactivos inmunohematológicos y serológicos y, equipamiento autoanalizador de muestras de serología para Banco de Sangre por un monto estimado de **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CIENCUENTA Y OCHO C/38/100 (\$73.725.658,38.-)**.

Artículo N° 2: APROBAR el modelo de pliego de bases y condiciones particulares y sus Anexos adjuntos en las actuaciones.

Artículo N° 3: Autorizar el envío de invitaciones por correo electrónico y la recepción de ofertas electrónicas bajo la modalidad de sellado Blockchain Federal Argentina en las convocatorias hasta que se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la U.N.C.

Artículo N° 4: Designar en las comisiones de evaluación y de recepción a los siguientes agentes:

- **Comisión Evaluadora:**

Titulares: Claudia Bártoli, Marcelo Terragno, Natalio González.

Suplentes: Leticia D'augero, Nieves Vaca, Claudia Carabajal.

- **Comisión de Recepción:**

Titular: Leticia D'augero, Nieves Vaca, Nelda Gil.

Suplente: Marysel Olmedo, Federico Nemeth.

Artículo N° 5: Imputar el gasto a fondos del Banco de Sangre por Fuente 12
A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.2.5.2.0000.1.21.3.4

Artículo N° 6: Protocolícese. Comuníquese al Área Económica – Financiera, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción del Banco de Sangre.

Artículo N° 7: Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones del Banco de Sangre para la prosecución del trámite. -